

Acciones realizadas en el ciclo 2020 y Primer Trimestre 2021

Coordinación de Asuntos jurídicos y transparencia

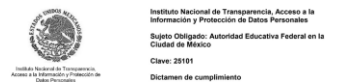
Unidad de Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México



ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DURANTE 2020



- Se otorgó orientación a las diferentes áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México respecto del registro y carga de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, (SIPO), lo que permitió:
- Una mejora en la rendición de cuentas por parte de este Desconcentrado.
- Obtener un índice global de cumplimiento en el portal de Transparencia del 100



VISTO el estado que guardan las constancias que obran en el expediente de la verificación visualizada del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal de Transparencia) a cargo del sujeto obligado **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, correspondiente al año dos mil veinte, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha seis de agosto de dos mil veinte, la Dirección General de Eñace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Eñace), emitió un dictamen a través del cual determinó que el sujeto obligado denominado **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** incumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, obteniendo un total de **ocho y ocho punto ochenta y siete por ciento (88.87%)** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

II. Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó al sujeto obligado el dictamen de incumplimiento a sus obligaciones de transparencia, obligándose en un plazo de treinta y cinco días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para que atendiera los requerimientos contenidos en la Memoria Técnica de Verificación e informara en nombre y cargo del responsable de publicar la información, así como el de su superior jerárquico.

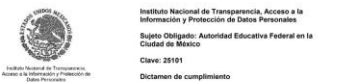
III. Con fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, mediante la Herramienta de Comunicación, la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** remitió a este Instituto el oficio AEF/CM-CAJ/LT-532/2020 suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia, David Arredondo Bolaño, a través del cual informó lo siguiente:

“... me permito poner a su amable consideración la atención que se dio a cada una de las observaciones emitidas por este Instituto...”

IV. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, la Dirección General de Eñace inició el descargo de la información publicada por la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**. Dicha descarga concluyó en la misma fecha.

V. Con base en las evidencias remitidas por el sujeto obligado y la información descargada del SIPO, con fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, la Dirección General de Eñace emitió un nuevo dictamen de cumplimiento, a través del cual determinó que presenció la omisión de la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, de atender a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, obteniendo de la nueva verificación realizada un total de **noventa y seis punto treinta y cuatro por ciento (96.34%)** en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

VI. Con fecha once de noviembre de dos mil veinte, a través de la Herramienta de Comunicación, se notificó por conducto de la Unidad de Transparencia, al superior jerárquico del responsable de cumplir los requerimientos, a efecto de que, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, posteriores a su notificación, se diera cumplimiento a los requerimientos contenidos en la nueva Memoria Técnica de Verificación, señalada en el número previo.



VII. Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, mediante la Herramienta de Comunicación, el superior jerárquico del responsable de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia del sujeto obligado en mención, por conducto de la Unidad de Transparencia, emitió a este Instituto su respuesta, a través de la cual se informó lo siguiente:

“... me permito poner a su amable consideración la atención que se dio a cada una de las observaciones emitidas por este Instituto...”

VIII. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veinte, la Dirección General de Eñace inició la descarga de la información publicada por la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**. Dicha descarga concluyó en la misma fecha.

IX. Con fecha veintidós de noviembre de dos mil veinte, con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación señalados en los numerales V y VI del presente, la Dirección General de Eñace realizó una nueva verificación tomando en consideración las evidencias remitidas por la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** y la información descargada. En la misma fecha la Dirección General de Eñace concluyó la revisión.

CONSIDERANDOS

Primero. La Dirección General de Eñace, así como la Secretaría de Acceso a la Información son competentes para emitir el presente dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 88, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 78, 79 y 80, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 24, fracciones VIII y 27, fracción IX del Estado Organismo del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Decimo primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 33 de la Ley General de Transparencia, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), cuya última modificación se publicó en el DOF el veintidós de diciembre de dos mil diecinueve, y Cuarto, Sexto, Octavo y Décimo tercero, Decimo sexto, Vigésimo primero, Vigésimo segundo, Vigésimo tercero, Vigésimo quinto y Vigésimo sexto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y requerimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que ordena publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia) con última modificación operativa por acuerdo del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ACT-PUB/2019/2191 en su sesión ordinaria fecha veintinueve de abril de dos mil diecinueve, así como Tercero y Transitorio Cuarto de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo I y II de la Ley Federal de Transparencia, que ordena de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales).

Segundo. Con la finalidad de corroborar el cumplimiento del sujeto obligado a los requerimientos contenidos en el dictamen y en la Memoria Técnica de Verificación, producidos en los artículos V y VI del presente documento, la Dirección General de Eñace realizó una nueva verificación del cumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia



y en la Ley Federal de Transparencia, tomando en consideración las pruebas remitidas por el sujeto obligado.

Los nuevos resultados se precisan en la correspondiente Memoria Técnica de Verificación, equisitadamente en la sección de "Reporte de resultados", misma que se adjunta al presente como parte integrante del mismo.

De esta manera, conforme a la nueva verificación realizada por la Dirección General de Eñace, la **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** obtuvo un puntaje del diez por ciento (10%) del Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia, por lo que alfenarse a cabalidad los criterios sustantivos y adjetivos previstos para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que debe publicar y mantener actualizadas.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México** cumplió con la publicación de la información concerniente a sus obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y en la Ley Federal de Transparencia, obteniendo, como resultado de la verificación que se realizó en el SIPO, como en un portal de internet, un total de **diez por ciento (10%)** puntos porcentuales en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

SEGUNDO. Insuficiente el presente dictamen y su anexo el sujeto obligado denominado **Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México**, por medio de la Herramienta de Comunicación, dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, con fundamento en el numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Verificación.

Así lo dictaminó Gregorio Delfino Castillo Porras, Director General de Eñace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y lo validó Luis Felipe Nava Gómez, Director General de Eñace con los Poderes Legislativo y Judicial en sujeción por ausencia del Secretario de Acceso a la Información, en la Ciudad de México, a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.

Gregorio Castillo Porras
Director General de Eñace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos

Luis Felipe Nava Gómez
Director General de Eñace con los Poderes Legislativo y Judicial, en sujeción por ausencia del Secretario de Acceso a la Información

“Se verificaron en el día 16/12/2020 del presente los datos de cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el SIPO, en un portal de internet, un total de diez por ciento (10%) puntos porcentuales en el Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.”

Se difundió la oferta de capacitación propuesta por el INAI, en temas de:

- Archivos
- Transparencia
- Datos personales



En todas las diferentes áreas de la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, se llevó a cabo la actualización y en su caso implementación de los Avisos de Privacidad tanto Integral como Simplificado, acción que permite un mejor manejo y protección de datos personales.





De manera permanente, se trabaja en conjunto con el Órgano Interno de Control y con el Área Coordinadora de Archivos, el proyecto del “Reglamento del Comité de Transparencia” con el que se busca efficientar el interactuar entre el Comité de Transparencia y las diferentes áreas de la AEFCEM.



COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

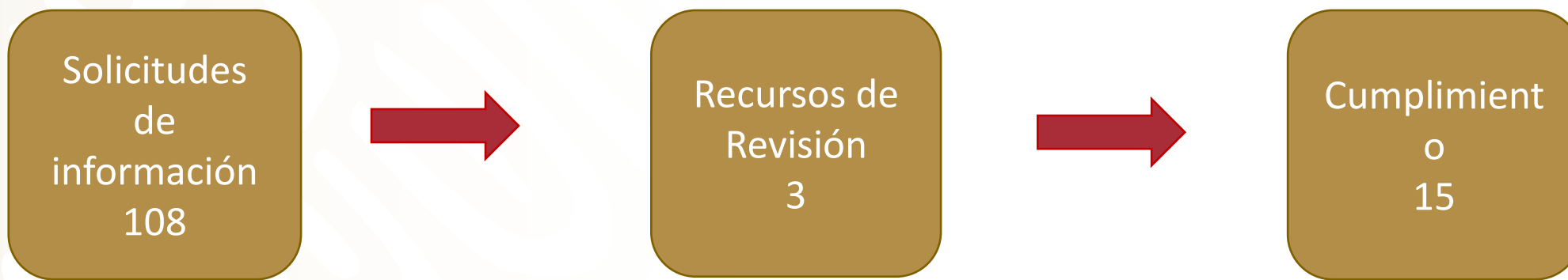
PRIMER TRIMESTRE 2021



Durante 2021 recibieron un total de:

108 Solicitudes de Información, de las cuales se derivaron:

- **3** Recursos de Revisión.
- **15** Cumplimientos





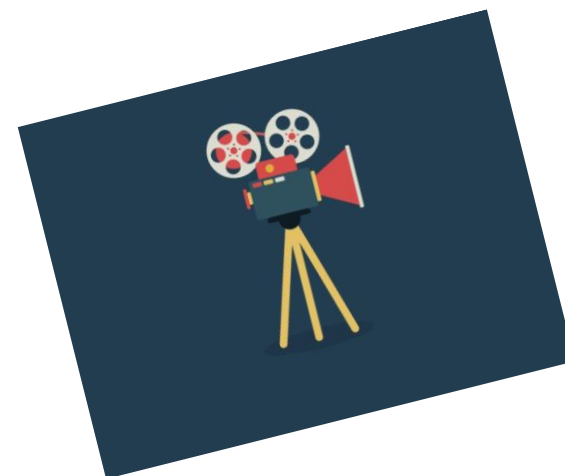
Se llevó a cabo **orientación a** las diferentes áreas de la AEF^{CDMX}, **para** la integración e implementación de los documentos de Seguridad, que contendrán entre otros:

- Inventarios de datos personales.
- Responsable del Documento de Seguridad.
- Servidores Públicos que pueden acceder al Documento de Seguridad.
- Resguardo del Documento de Seguridad

Dichos documentos quedarán en resguardo del Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, así como de los diversos titulares de las unidades administrativas.

Durante el período reportado, se difundió de forma masiva y a través del correo institucional, la capacitación del video realizado por el personal de la Unidad de Transparencia AEFM, respecto de los temas de:

- Archivo
- Transparencia
- Protección de Datos Personales



RESULTADOS OBTENIDOS POSTERIOR A LA DIFUSIÓN MASIVA:

Se recibieron 181,919 visitas al sitio de YouTube donde se encuentra posteado el video de capacitación:

73,334 cuestionarios recibidos.

29,000 suscriptores.

1,720 Likes.



RESULTADOS OBTENIDOS POSTERIOR A LA DIFUSIÓN MASIVA:

AEF CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



En cumplimiento a las disposiciones en Materia de Capacitación, se envió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la **Cédula de Detección de Necesidades de Capacitación 2021**, de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, que entre otros temas destacan los siguientes:

- Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas.
- Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados.
- Reforma Constitucional en materia de Transparencia.
- Medidas de Ciberseguridad para la Protección de Datos Personales.
- Tratamiento de Datos Biométricos y Manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales.



¡GRACIAS!



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

